

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 788-2010-R.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 582-2010-FIQ (Expediente Nº 146545) recibido el 01 de julio de 2010, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento para la participación del profesor Ing. VÍCTOR HUGO AVALOS JACOBO, Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, en el Módulo III: "Consecución de Recursos para Proyectos de Investigación" del Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 24 y 25 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 213-2010-CFIQ mediante la cual se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 992-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 931-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento al profesor Ing. **VÍCTOR HUGO AVALOS JACOBO**, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su participación en el **Módulo III: "Consecución de Recursos para Proyectos de Investigación"** del **Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 24 y 25 de abril de 2010.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UR; OCP, ADUNAC, e interesado.